



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

**SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO**  
**CONSEJO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**ACTA No. 01 de 2021**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**FECHA:** 08 de Enero de 2021  
**HORA:** 10:30 am  
**LUGAR:** Sesión virtual

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

No.	Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
				Sí	No	
1	CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ	Alcaldesa Mayor	Presidenta del CDGR- CC	X		
2	CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ	Secretaria	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
3	MARGARITA BARRAQUER SOURDIS	Secretaria	Secretaría General	X		
4	LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO	Secretario	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
5	HUGO ACERO VELÁSQUEZ	Secretario	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	X		
6	JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS	Secretario	Secretaría Distrital de Hacienda	X		
7	ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO	Secretaria	Secretaría Distrital de Planeación	X		
8	WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE	Secretario	Secretaria Jurídica Distrital	X		
9	RUBEN GUILLERMO JUNCA	Subsecretario	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		Delegado
10	EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ	Secretaria	Secretaría Distrital de Educación	X		
11	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	Secretario	Secretaría Distrital de Salud	X		
12	LISA CRISTINA GÓMEZ	Secretaria (E)	Secretaría Distrital de la Mujer	X		
13	XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA	Secretaria	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
14	NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ	Secretario	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		
15	LEONARDO VÁSQUEZ ESCOBAR	Secretario (E)	Secretaría Distrital de Movilidad	X		
16	NADYA MILENA RANGEL RADA	Secretaria	Secretaría Distrital de Hábitat	X		
17	GUILLERMO ESCOBAR CASTRO	Director	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	X		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

## SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO	Director General	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

## ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de la modificación del Plan de Acción Específico de la Calamidad Pública por COVID-19 - Decreto 192 de 2020
  - 3.1 Secretaria Distrital de Integración Social y Secretaria de Hacienda Distrital – Creación línea 5.9 Transferencias monetarias - medios de vida para la atención de la población en el marco de la pandemia.
  - 3.2 Secretaria Distrital de Salud – Creación línea de 1.16 Adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios para la atención a la población afectada por COVID-19.
4. Propositiones y varios.
5. Toma de decisiones.

## DESARROLLO:

### 1. Verificación del quórum.

El Director General del IDIGER, Ing. Guillermo Escobar Castro toma la palabra y verifica la asistencia de los secretarios de despacho o sus delegados, identificando que se cuenta con quórum deliberatorio y decisorio para adelantar la sesión citada.

### 2. Aprobación del orden del día.

El Ingeniero Escobar conforme al punto de la agenda, interroga si existe alguna intervención respecto de este punto. Teniendo en cuenta que no existe ninguna proposición al respecto, la Señora Alcaldesa toma la palabra e indica que no hay novedad al respecto. Se aprueba el orden del día por unanimidad.

ko



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

### **3. Aprobación de la modificación del Plan de Acción Específico de la Calamidad Pública por COVID-19 - Decreto 192 de 2020**

El Ingeniero Guillermo Escobar toma la palabra y realiza los siguientes comentarios referente a los puntos sometidos a aprobación, así:

#### **3.1 Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría de Hacienda Distrital – Creación línea 5.9 Transferencias monetarias - medios de vida para la atención de la población en el marco de la pandemia.**

El Ingeniero Guillermo Escobar, explica que de acuerdo con la solicitud allegada por la Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría de Hacienda Distrital referente a la modificación del Plan de Acción Específico - PAE de la Calamidad Pública por COVID-19, se requiere crear la línea 5.9 Transferencias monetarias - medios de vida para la atención de la población en el marco de la pandemia, la cual será financiada moviendo de la línea a cargo de la Secretaría Distrital de Integración, 5.1 Suministro de kits para la atención humanitaria, DOCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$12.600.000.000) financiados a través del FONDIGER y NUEVE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.600.000.000) financiados a través de la Secretaría de Integración Social, con el fin de apalancar las acciones de la nueva línea de acción solicitada y con esto poder atender a la población más afectada en este segundo pico de la pandemia.

Adicionalmente el Ing. Guillermo Escobar aclara que no es recomendable eliminar la línea 5.1 Suministro de kits para la atención humanitaria, ya que a través de esta actividad del PAE se financia la entrega de kits humanitarios para la atención a la población y puede ocurrir que en los meses siguientes se pueden generar requerimientos de apoyo al gobierno nacional para los kits de alimentación o cualquier otro tipo de ayudas, según el manual de estandarización de la nación, por lo cual habría que dejar esta línea abierta y facilitar una condición de agilidad en el proceso de transferencias monetarias de la línea 5.9.

Por su parte el Ingeniero Guillermo Escobar aclara que la documentación soporte de esta solicitud fue remitida junto con la citación, a todos los miembros del Consejo, la cual hará parte integral del acta. Seguidamente le concede la palabra a la Secretaria Distrital de Integración Social, Dra. Xinia Rocío Navarro Prada, quien señala que está muy claro el tema de todo lo que se ha trabajado desde Bogotá Solidaria en Casa, y que con este ajuste se espera poder entregar tarjetas monedero y realizar transferencias monetarias, dirigidos especialmente a las localidades que tienen cuarentena estricta. Adicionalmente agrega que en este momento es más efectivo y se justifica hacer transferencias monetarias a las personas afectadas por la emergencia COVID-19 basados en los siguientes puntos:

ko



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

1. Los avances en bancarización logrados por el Distrito para los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad, permiten de una manera expedita hacer la dispersión de dinero a esos hogares a través de cuentas de ahorro de bajo monto.
2. Esta modalidad permite minimizar el contacto físico para prevenir el contagio, generando disponibilidad de recursos en el menor tiempo posible.
3. Dada la declaratoria del Distrito de alerta roja, que se ha emitido, nos permite preservar el orden público y mitigar los efectos causados por la pandemia de Coronavirus, y así tener atenciones eficientes y eficaces por parte del Distrito, en atención humanitaria a la población pobre y vulnerable, con distintas estrategias que van más allá de la entrega de kits.

Toma la palabra la Señora Alcaldesa quien pregunta a cuántos hogares se van a beneficiar con esta decisión y al respecto la Secretaria Distrital de Integración Social, Dra. Xinia Navarro manifiesta que para las localidades de Suba, Engativá y Usaquén se va a llegar con la transferencia a 131.000 hogares y para las nuevas localidades de acuerdo al último reporte de la Secretaria de Planeación, se tiene que en Fontibón son 10.000 hogares, Kennedy con 74.000 hogares y para Teusaquillo 975 hogares, para un total aproximado de 217.000 hogares, tanto pobres como en condición de vulnerabilidad.

Así las cosas, la Señora Alcaldesa retoma la palabra y consulta sobre el monto que se va a girar a las familias, al respecto el Secretario Distrital de Hacienda, Dr. Juan Mauricio Ramírez manifiesta que de acuerdo al cálculo realizado, para las dos semanas de cuarentena estricta, se van a girar \$120.000 pesos a hogares pobres y \$80.000 pesos para los hogares vulnerables, con una proyección de recursos requerida de aproximadamente \$21.000 millones de pesos.

Posteriormente la Señora Alcaldesa pregunta cuándo se va a hacer efectivo este giro, por su parte el Secretario Distrital de Hacienda, Dr. Juan Mauricio Ramírez informa que una vez modificado el PAE, se debe realizar un nuevo Acuerdo de Servicios entre IDIGER – FONDIGER y la Secretaría de Hacienda, generar la orden de pago, y como el lunes es festivo, los operadores financieros no tienen servicio, hasta el día martes los recursos serían dispersados a los operadores para que el miércoles a más tardar, se realicen los giros a las familias más afectadas. Agrega que de acuerdo a lo programado el viernes estarían dispersando las transferencias del segundo grupo de localidades (Kennedy, Fontibón y Teusaquillo).

Toma la palabra la Secretaria Distrital de Integración Social, Dra. Xinia Navarro manifestando que los recursos de dicha Secretaría (\$9.600 millones de pesos) ya fueron transferidos a la Secretaría Distrital de Hacienda y esperan empezar las dispersiones el martes. Por su parte, la Señora Alcaldesa solicita dar celeridad a los trámites que se requieran para que se giren los recursos en el menor tiempo posible. Por tanto, el Secretario Distrital de Hacienda, Dr. Juan Mauricio Ramírez, cede la palabra a Mauricio Ortega Sandino, asesor de su despacho quien explica que resultado de esta sesión van a remitir la instrucción para

ks



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

que el operador financiero Davivienda pueda dispersar el mayor número de recursos a los hogares y para el resto de operadores financieros, correspondientes a 55.000 hogares se hará el trámite para el traslado de recursos del FONDIGER.

Seguidamente, el Secretario Distrital de Gobierno, Dr. Luis Ernesto Gómez agradece el trabajo de todo el equipo en la búsqueda de recursos y las acciones que se están adelantando, resaltando la necesidad urgente de contar con este tipo de ayudas para atender a la población afectada. Por su parte la Señora Alcaldesa realiza la consulta sobre cuantos mercados y tarjetas monedero se tienen disponibles actualmente, al respecto la Secretaría Distrital de Integración Social, Dra. Xinia Navarro manifiesta que no se cuentan con tarjetas monedero y un inventario muy reducido de mercados, por consiguiente la Señora Alcaldesa solicita a la Secretaria Distrital de Integración Social, el IDIGER, y a la Secretaria Distrital de Hacienda revisar la opción de compra de tarjetas monedero con el fin de aliviar la crisis actual.

Toma la palabra la Secretaria Distrital de Ambiente, Dra. Carolina Urrutia y consulta si se debe crear una nueva línea para la compra de las tarjetas monedero, al respecto la Señora Alcaldesa aclara que la línea 5.9 cubre los dos campos, tanto transferencias monetarias como tarjetas monedero.

Acto seguido, el Ingeniero Guillermo Escobar, somete a votación de los miembros del Consejo Distrital la aprobación de la propuesta de creación de la Línea 5.9 en el PAE y el ajuste de los recursos, la cual es aprobada por los miembros por unanimidad.

### **3.2 Secretaria Distrital de Salud – Creación línea de 1.16 Adquisición de medicamentos**

Siguiendo el orden del día, el Ingeniero Guillermo Escobar informa que fue recibida solicitud por parte de la Secretaría Distrital de Salud, referente a la viabilidad de crear una nueva línea dentro del Plan de Acción de Especifico (1.16 Adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios para la atención a la población afectada por COVID-19) y proveer la suma de \$1.500 millones de pesos, financiados por el FONDIGER, los cuales serían destinados a la adquisición de los medicamentos relacionados a suplir la demanda detectada frente a la situación de desabastecimiento, y aportar a la garantía de la atención a la población afectada en su salud, en especial con elementos de anestesia, analgesia y sedación de los pacientes.

El Ingeniero Guillermo Escobar menciona que la propuesta para atender esta solicitud, es reducir \$1.500 millones de pesos de la línea 3.8 del Sector de Seguridad, referida a la adquisición de equipos de protección para personal de respuesta, la cual quedaría con \$2.049 millones de pesos de financiación por FONDIGER y con esto poder apoyar la solicitud del Sector Salud.

*X*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Por su parte, el Secretario Distrital de Salud, Dr. Alejandro Gómez interviene indicando que este tema ya lo conoce la Señora Alcaldesa en su totalidad, hay un desabastecimiento a nivel mundial alrededor de sedantes, narcóticos y miorrelajantes para mantener a los pacientes en ventilación, la ciudad de Bogotá pudo solucionar el problema de las redes públicas con una compra centralizada en el mes de diciembre, no obstante, los operadores privados necesitan apoyo por el desabastecimiento y por tanto la necesidad de hacer la modificación que se está solicitando.

Adicionalmente expresa que solo hay tres vías para adquirir estos medicamentos, una son las compras conjuntas que ya se hicieron y estas solucionan la situación de la red pública. La segunda opción es a través de un operador privado de forma directa, el cual ya fue contactado y la tercera es a través de la Organización Panamericana de la Salud, por lo cual desde la Secretaría se van a explorar todas las vías para tener el abastecimiento necesario. Aclara que con los recursos que se están pidiendo trasladar a esta nueva línea, se permitiría el funcionamiento en el corto y el mediano plazo. Toma la palabra la Señora Alcaldesa y pregunta hasta qué fecha estaríamos cubiertos, al respecto el Secretario Distrital de Salud, Dr. Alejandro Gómez informa que el mes de enero está cubierto, a mediados del mes de febrero llegarían los medicamentos más difíciles de conseguir y el restante para completar su totalidad estarían entrando en el mes de marzo.

Por su parte la Secretaria Distrital de Planeación, Dra. Adriana Córdoba, solicita aclaración del tiempo en que estarían entrando los medicamentos de la Organización Panamericana de la Salud y el Secretario Distrital de Salud, Dr. Alejandro Gómez manifiesta que en este momento están esperando la propuesta económica de OPS y con esto confirmar los tiempos, pero que por ahora se puede manejar con el inventario que tienen previsto.

Terminada la exposición, el Ingeniero Guillermo Escobar somete a votación la creación de esta línea dentro del Plan de Acción Específico y la modificación de los recursos de FONDIGER correspondientes al Sector de Seguridad, por valor de \$1.500 millones de pesos, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo Distrital.

Finalmente, el Ingeniero Guillermo Escobar informa a la Señora Alcaldesa y a los miembros del Consejo, que se realizarán los ajustes a los documentos para remitirlos al orden nacional, como lo ordena la ley y se mantendrá el seguimiento a cada una de las acciones adelantadas en el Plan de Acción Específico.

#### **4. Propositiones y varios.**

El Ingeniero Guillermo Escobar pregunta si existe algún tema adicional por tratar y ninguno de los miembros tiene algún asunto en este punto, por tanto, agotado el orden del día, la Señora Alcaldesa da por terminada la sesión

*As*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

## 5. Toma de decisiones

De acuerdo con la Resolución 753 del 21 de octubre de 2020 de la Secretaría General, a continuación, se relacionan las decisiones tomadas durante la presente sesión:

- ✦ Modificación del Plan de Acción Específico de la Calamidad Pública por COVID-19 - Decreto 192 de 2020 por solicitud de la Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría de Hacienda Distrital para la creación de la línea 5.9 denominada *“Transferencias monetarias - medios de vida para la atención de la población en el marco de la pandemia.”*
- ✦ Modificación del Plan de Acción Específico de la Calamidad Pública por COVID-19 - Decreto 192 de 2020 por solicitud de la Secretaría Distrital de Salud para la creación de la línea de 1.16 denominada *“Adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios para la atención a la población afectada por COVID-19.”*

En constancia firman,

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor  
Presidenta

**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director General IDIGER  
Secretario Técnico

Anexos: Matriz PAE actualizada, Copia de las solicitudes de SDIS-SHD y SDS.

Proyectó: Lorena Cárdenas Rodríguez. Asesora IDIGER.  
Revisó: Nelson Jairo Rincón. Asesor FONDIGER.  
Aprobó: Felipe Jiménez. Secretario Privado. Despacho de la Alcaldesa Mayor.

June 19



Director  
**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
IDIGER  
Secretario Técnico CDGRCC

**ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN BOGOTÁ D.C.**

Según los datos reportados por el Observatorio de Salud de Bogotá, al 06 de enero de 2021, “el 29% de los casos reportados en Colombia de Covid-19 se encuentran en Bogotá D.C. En la ciudad se han presentado 496.317 casos de los cuales 6.002 fueron confirmados el 06 enero 2021. Del total de casos acumulados, 52,4% son mujeres y la mayor concentración de casos de acuerdo con la edad está entre los 20 y los 49 años con un peso porcentual de 61%.

Las localidades con mayor reporte de casos positivos son: Suba con 14,8% de los casos de la ciudad (n= 67.918), seguido por Kennedy con 13,5% (n=61.996), Engativá con 11,3% (n=51.848), Bosa con 8% (n=36.631) y Usaquén que presenta el 7% (n=32.065); estas cinco localidades aportan el 54,6% de los casos confirmados en el Distrito, además se registran 37.406 casos “Sin dato” de localidad que están en investigación epidemiológica. El 7% de los casos se encuentran en estado leve, el 1,1% moderado, el 0,2% en estado grave. Se han recuperado 443.039 personas (89,3%) y han fallecido 10.203 (2,1%). El 98,5% de los casos se encuentran en casa, el 1,2% en hospitalización general y el 0,3% en Unidades de Cuidado Intensivo-UCI. Del total de unidades de cuidado intensivo destinadas para Covid-19, el 83,9% están ocupadas.

Bogotá tiene 514 casos activos de Covid-19 por cada 100.000 habitantes y una tasa de mortalidad en hombres de 163,1 por cada 100.000 y en mujeres 82,8 por cada 100.000. Al comparar Bogotá con Miami, Nueva York, Madrid y las principales ciudades de América latina, la capital de Colombia ocupa el quinto lugar según el número de casos por millón de habitantes (63.316 casos).

Bogotá llegó a un nivel de ocupación del 83.9% de las unidades de cuidado intensivo (UCI) para atender pacientes con la covid-19 y a una ocupación del 86.5% para el total de camas UCI de la ciudad”.

En atención a que la potencial afectación de esta pandemia se encuentra en la totalidad de habitantes del Distrito Capital, la Prórroga de la situación de calamidad pública en Bogotá D.C., declarada mediante Decreto Distrital 192 del 25 de agosto de 2020 se centra en la protección integral de la ciudadanía, así como garantizar oferta de servicios básicos para que cada uno de los ciudadanos puedan acceder a los mismos y finalmente implementar tanto estrategias de autocuidado como de atención integral institucional.

Dada la dinámica epidemiológica de la pandemia y conforme a las condiciones de pobreza evidenciada en los diferentes mecanismos de información del distrito, se ha requerido y requerirá establecer mecanismos alternos de asistencia humanitaria que permitan a la población en condición de pobreza y vulnerabilidad contar, en la mayor oportunidad, la disponibilidad de ayudas y

mecanismos para el acceso a los alimentos e insumos básicos, que se requieren para garantizar en la población las medidas de autoprotección requeridas en el marco de contextos tales como aislamiento preventivo y cuarentena estricta, así como afrontar los riesgos inminentes asociados a ésta pandemia, dando respuesta oportuna y efectiva frente a la calamidad que afronta la población capitalina. Desde el plan de acción específico para la atención de la calamidad pública causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C. se implementaron efectivamente diferentes tipos de apoyos para asignar el suministro de elementos que conlleven a cubrir las necesidades básicas de la población afectada, determinada por la administración distrital previa identificación de las necesidades (bono canjeable por alimentos, tarjetas monedero, mercado físico, kit noche, kit de aseo personal, kit limpieza, kit cocina, vestuario, según los lineamientos del Marco de Actuación de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias), apoyos catalogados como ayuda humanitaria alimentaria, no alimentaria o pecuniaria, en caso de ser necesario a las personas pobres y vulnerables de la ciudad de Bogotá D.C. Así mismo, se propone la dispersión de recursos desde el canal de Transferencias Monetarias que resulta efectivo para atender a los hogares localizados en zonas con cuarentenas estrictas, por los siguientes motivos:

1. Los avances en bancarización logrados por el Distrito para los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad, permiten de una manera expedita hacer la dispersión de dinero a esos hogares a través de cuentas de ahorro de bajo monto.
2. Esta modalidad permite minimizar el contacto físico para prevenir el contagio, generando disponibilidad de recursos en menor tiempo y con menor demanda de condiciones logísticas para lograr la entrega a potenciales hogares beneficiarios, lo cual reduce el impacto de la cuarentena en la dinámica de la demanda en las economías locales.
3. Dada la declaratoria del Distrito de Alerta Roja del día 7 de enero de 2021, y el decreto No. 10 del 7 de enero de 2021 por medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia del Coronavirus SARS-2 con el propósito de realizar acciones eficientes y eficaces de atención por parte del Distrito en la respuesta humanitaria, esta solicitud permite la aplicación del principio de oportunidad que rige la función pública, ya que no implicará la generación de procesos contractuales adicionales, dado que se cuenta con el canal expedito para la definición y la entrega.

Con fundamento en lo anterior, se solicita de manera urgente se convoque a sesión extraordinaria al Consejo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático para someter a consideración y aprobación lo siguiente con fundamento en los argumentos detallados en esta solicitud:

1. Incluir como nueva actividad dentro de las actividades a cargo del Sector de integración social la dispersión de Transferencias Monetarias en el Plan de Acción Específico para la atención de la calamidad pública causada por el coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.
2. Validar la utilización de los recursos remanentes por valor de \$9.600 millones de pesos y 12.600 millones de FONDIGER - IDIGER de la actividad 5.1 *Suministro de kits para la atención humanitaria* a cargo de la secretaria de integración social para la nueva actividad creada de dispersión de Transferencias Monetarias

Quedamos atentos a sus consideraciones al respecto.

Cordialmente,



XINIA ROCIO NAVARRO PRADA  
Secretaria Distrital de Integración Social

JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTÉS  
Secretario Distrital de Hacienda



SECRETARÍA DE  
SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 07-01-2021 02:33:43

Al Contestar Cite Este No.:2021EE1097 O 1 Fol:1 Anex:0 Rec:3

ORIGEN: 020000.SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD \

DESTINO: IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DEL RI

TRAMITE: OFICIOS-SOLICITUD

ASUNTO: VIABILIDAD \$1.500.000.000 ADQUISICIÓN MEDICAME

020000

Bogotá

Ingeniero

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Director

Instituto Distrital de Gestión De Riesgos y Cambio Climático –IDIGER

Diagonal 47 N° 77 A – 09 interior 11

Email: gescobar@idiger.gov.co

Bogotá D.C.

Respetado Ingeniero Escobar:

En el desarrollo del Plan de Acción Especifico para la atención de la emergencia generada por la Pandemia por COVID-19, la ciudad de Bogotá ha venido desplegando una serie de acciones preventivas y de respuesta que, en el marco institucional, han contado con la firma del Convenio 070 a través del cual, se ha evidenciado el apoyo efectivo a la Secretaría Distrital de Salud por parte del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER, entidad que usted dirige.

En el contexto de lo anterior, desde el ámbito de su competencia, la Secretaría Distrital de Salud ha venido promoviendo diversas acciones entre las que se mencionan proveer equipos de protección personal para el talento humano que labora en las instituciones de salud y en el Programa de Atención Prehospitalaria, la atención a las personas afectadas en el campo de la salud física y mental y la implementación de acciones que procuran mejorar el diagnóstico oportuno de las personas que padecen de la infección COVID19.

No obstante, el resultado de las acciones de seguimiento realizadas a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS efectuado por parte de la Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento, ha evidenciado que en las IPS, tanto de la red pública como de la red privada (45 prestadores reportaron) una reducción significativa de los medicamentos disponibles para anestesia, analgesia y sedación de los pacientes que requieren procedimientos para mantener la vía aérea permeable en las unidades de cuidado intensivo; esto en consonancia con la situación de desabastecimiento mundial y a nivel país, por el aumento de la demanda de estos medicamentos.

Como parte de las acciones regulares de esta secretaría, se ha realizado monitoreo y consolidación de las necesidades de medicamentos y suministros a requerir por parte de las instituciones públicas y privadas del Distrito Capital para incentivar las estrategias pertinentes por parte de los prestadores alrededor de la gestión para disponibilidad y uso adecuado.

Sin embargo, ante el incremento de casos de pacientes con SARS COV II en la ciudad y a la situación detectada a nivel local de algunas instituciones de salud y las referidas a nivel nacional e internacional respecto a la disponibilidad de los medicamentos señalados en el listado adjunto, llevaron al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos-INVIMA a declararlos como medicamentos vitales no disponibles; por lo tanto, se hace necesario emprender acciones preventivas adicionales en procura de tener disponibles los medicamentos requeridos ante una nueva ola de contagios y el incremento subsecuente de casos hospitalizados en las Unidades de Cuidado Intensivo.

En razón de lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud extiende al FONDIGER la solicitud de considerar la viabilidad de proveer la suma de \$1.500.000.000 (Un mil quinientos millones de pesos), los cuales serían destinados a la adquisición de los medicamentos relacionados así como los costos de gestión para suplir la demanda detectada frente a la situación de desabastecimiento, y aportar a la garantía de la atención a la población afectada en su salud.

Agradeciendo su atención y consideración



MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA  
Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento

Anexo: Listado de medicamentos faltantes y cantidades requeridas estimadas

Elaboró: Luis Enrique Beleño  
Revisión: Eliana Ivont Hurtado

**MEDICAMENTOS CON MAYOR DEMANDA INSATISFECHA**  
**CONSOLIDADO 45 IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS DICIEMBRE 30 DE 2020**

MEDICAMENTO	CANTIDAD NECESARIA ESTIMADA (UNIDADES DE CONSUMO)
Midazolam 5mg/5ml Solución Inyectable	108.542
Propofol 200mg/10ml Solución Inyectable	81.129
Fentanilo 0.5mg/10ml Solución Inyectable	74.960
Cisatracurio 10mg/5ml Solución Inyectable	60.954
Remifentanil 250mcg Liofilizado	24.927
Midazolam 15mg/5ml Solución Inyectable	19.172
Morfina 10 mg Solución Inyectable	12.900
Ketamina 500mg/10ml Solución Inyectable	8.430
Rocuronio 50mg/5ml Solución Inyectable	8.091
Dexmedetomidina 2mcg/2ml Solución Inyectable	7.264
Haloperidol 5 mg/1 ml Solución Inyectable	6.111
Midazolam 50mg/10ml Solución Inyectable	3.699
Pancuronio 4mg/2ml solución inyectable	1.911
Fenitoina 250mg/5ml Solución Inyectable	1.911
Tiopental 1g Polvo para Inyección	1.549
Vecuronio 10mg/5ml Solución Inyectable	1.461
Succinilcolina 50 mg Solución Inyectable	1.334
Propofol 500mg/50ml Solución Inyectable	1.311

*Fuente: Ejercicio de monitoreo de disponibilidad de medicamentos Prestadores con servicios de cuidado intensivo. Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento. Dirección de Calidad de Servicios de Salud. Corte: Diciembre 30 de 2020.*

1. 1. 1.